

**REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS**

Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 76-2023-CD-UPAO

	Nombre y Apellidos	Cargo
Elaborado por:	Eliana Zanelli Camacho	Jefa de la Oficina de Gestión Académica
	Ana Cecilia Ferradas Horna	Asesora de Vicerrectorado Académico
	José Pereda Veneros	Asesor de Vicerrectorado Académico
Revisado por:	Julio Chang Lam	Vicerrector de Investigación
	Luis Cerna Bazán	Vicerrector Académico
Aprobado por:	Yolanda Peralta Chávez	Presidenta del Consejo Directivo



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 2 de 42

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
DE LAS GENERALIDADES	4
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	4
DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	5
DE LAS GENERALIDADES	5
DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	5
DEL TÍTULO PROFESIONAL	7
DE LAS GENERALIDADES	7
DE LA TESIS	7
DEL PROYECTO DE TESIS	8
DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS	9
DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	11
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	11
DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	14
DISPOSICIONES FINALES	15
CONTROL DE CAMBIOS	16
ANEXOS.....	19

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 3 de 42

INTRODUCCIÓN

La Ley N.º 30220, Ley Universitaria entra en vigencia el año 2014, por lo que la universidad tuvo que adecuar el Reglamento de Grados y Títulos para el cumplimiento de dicha ley. En el año 2018, el Consejo Directivo de la SUNEDU aprueba los “Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley N°30220, Ley Universitaria”, los cuales precisan algunos aspectos no definidos en la Ley Universitaria; así como establecen nuevos plazos para la adecuación de los planes de estudios y el semestre de ingreso de los estudiantes, a partir del cual, deben presentar obligatoriamente un trabajo de investigación como requisito para conferir el grado académico de bachiller.

La Universidad Privada Antenor Orrego confiere a los egresados de cada programa de estudio el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado o su equivalente con denominación propia de las especialidades, de acuerdo con las nuevas disposiciones de la Ley Universitaria, de la SUNEDU y las normas internas de la Universidad.

Este reglamento contiene las disposiciones generales, los requisitos y procedimientos para conferir el grado académico de bachiller y del título profesional, así como las disposiciones complementarias y transitorias para los casos de poblaciones de estudiantes y egresados.

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 4 de 42

**TÍTULO I
DE LAS GENERALIDADES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO N.º 1 El presente reglamento establece las normas para conferir el grado académico de bachiller y el título profesional en la Universidad Privada Antenor Orrego, en adelante “La Universidad”.

ARTÍCULO N.º 2 El ámbito de aplicación del presente reglamento es a nivel de estudios de pregrado, en las modalidades de estudios presencial y semipresencial, en su sede de Trujillo y la filial Piura.

ARTÍCULO N.º 3 Base legal y normativa:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N.º 30220, Ley Universitaria
3. Estatuto Institucional
4. Modelo Educativo UPAO
5. Reglamento de Estudios de Pregrado
6. Modelo de acreditación para programas de estudio de educación superior universitaria, aprobado con Resolución N.º 022-2016-SINEACE-CDAH-P
7. Reglamento del registro nacional de trabajos de investigación para obtener grados académicos y títulos profesionales, aprobado con Resolución N.º 033-2016-SUNEDU-CD

ARTÍCULO N.º 4 La Universidad confiere a los egresados de cada programa de estudio el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado o su equivalente con denominación propia de las especialidades, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y las normas internas de la Universidad.

ARTÍCULO N.º 5 El Consejo Directivo confiere los grados académicos y los títulos profesionales, previa aprobación por la facultad respectiva.

ARTÍCULO N.º 6 Las asignaturas de Metodología de la Investigación, Trabajo de Investigación, Tesis I y Tesis II son transversales y se desarrollan en todos los programas de estudio, de acuerdo a las sumillas establecidas en el anexo 01. La ubicación de las asignaturas en la malla curricular de los programas de estudio, se detalla en el cuadro siguiente:

Programas de estudio y ciclos			Asignaturas	Créditos	Horas	
Programas de 10 ciclos	Enfermería Obstetricia	Medicina Derecho			Teoría	Práctica(*)
VII	V	IX	Metodología de la Investigación	3	2	2
VIII	VI	X	Trabajo de Investigación	2	0	4
IX	VII	XI	Tesis I	2	0	4
X	VIII	XII	Tesis II	3	2	2

(*) Las horas de práctica deben programarse de modo continuo.

ARTÍCULO N.º 7 La aplicación del software antiplagio Turnitin es obligatoria para la versión final del trabajo de investigación, proyecto de tesis, tesis y del trabajo de suficiencia profesional. El jurado



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 5 de 42

determina la originalidad a través de un informe de coincidencias, considerando la escala de valoración establecida en el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO N.º 8 Las normas del presente reglamento pueden ser complementadas por otras normas y procedimientos que no se le opongan.

TÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO N.º 9 El grado académico de bachiller, en la Universidad, se confiere al egresado que ha aprobado los estudios de pregrado, en la modalidad presencial o semipresencial y cumple con los siguientes requisitos:

1. Requisitos académicos
 - a) Tener la condición de egresado.
 - b) Aprobar el trabajo de investigación.
2. Requisitos administrativos
 - a) Carpeta de grado de bachiller con los requisitos y documentos correspondientes.
 - b) Pago de derechos de carpeta de bachiller.
 - c) Los demás requisitos que establezca cada facultad en su reglamento de grados y títulos.

ARTÍCULO N.º 10 Para obtener la constancia de egresado de un programa de estudio se requiere:

1. Cumplir con la totalidad de créditos y actividades lectivas exigidas en el plan de asignaturas del programa de estudio, según la modalidad de estudios.
2. Aprobar el idioma inglés en el nivel establecido para cada programa de estudio.
3. Acreditar la realización de prácticas preprofesionales, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de grados y títulos de cada facultad.

CAPÍTULO II DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N.º 11 El trabajo de investigación es la única modalidad para obtener el grado académico de Bachiller que implica el proceso de generación de conocimientos en un determinado campo de estudio; tiene como objetivo acreditar la capacidad investigadora y la habilidad de comunicación del egresado. Responde a un tema específico de la especialidad que es tratado a profundidad mediante una monografía, ensayo, informe de prácticas preprofesionales u otro trabajo que la facultad determine.

ARTÍCULO N.º 12 El trabajo de investigación se elabora durante el desarrollo de la asignatura con la misma denominación de "Trabajo de Investigación", en el ciclo establecido en el artículo 6. Cada facultad determina el tipo de investigación.

El trabajo de investigación debe guardar coherencia con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) establecidos por cada facultad.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 6 de 42

ARTÍCULO N.º 13 El trabajo de investigación se elabora individualmente o en equipo de hasta dos (02) estudiantes. Cada facultad establece en su reglamento de grados y títulos el número de estudiantes que conforman el equipo de investigación, considerando la amplitud y profundidad de la investigación.

Las secciones de la asignatura de Trabajo de Investigación funcionan con número de estudiantes correspondientes a doce (12) investigaciones. El número máximo de estudiantes por sección es de veinticuatro (24).

ARTÍCULO N.º 14 La asignatura de Trabajo de Investigación, desarrolla las capacidades y contenidos establecidos en el proyecto formativo de cada programa de estudio y organizados en el sílabo.

Cada facultad adecúa y aprueba la estructura del tipo de investigación, siguiendo el formato del anexo 02 de este reglamento.

ARTÍCULO N.º 15 La evaluación de la asignatura Trabajo de Investigación se rige por las disposiciones del capítulo XIV del Reglamento de Estudios de Pregrado, tomando en cuenta, además, la calificación indicada en el artículo 16 del presente reglamento.

ARTÍCULO N.º 16 La aprobación de la asignatura Trabajo de Investigación requiere:

1. Presentación del informe final del trabajo de investigación.
2. Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del software anti plagio Turnitin.
3. La sustentación y aprobación del trabajo de investigación.

La sustentación se realiza ante el docente de la asignatura, en acto público. El cronograma de sustentaciones se presenta por el docente y se aprueba por resolución del decano.

La unidad de investigación de la facultad realiza el control y supervisión del acto de sustentación.

Por la naturaleza y desarrollo de la asignatura el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

ARTÍCULO N.º 17 Al término del semestre respectivo, bajo responsabilidad, el docente de la asignatura entrega al director del programa de estudio los siguientes documentos:

- Un (01) ejemplar físico y uno (01) en soporte digital del trabajo de investigación aprobado
- Reporte de coincidencias en Turnitin
- Acta de sustentación del trabajo de investigación

El director del programa de estudio remite los documentos al decanato, donde el secretario académico de la facultad revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas para su registro en el Repositorio Digital de Trabajo de Investigación y Tesis e incorporación al expediente de graduación.

El decano expide la resolución que formaliza la recepción de los trabajos de investigación y dispone su registro en el “Libro de trabajos de investigación” e incorporación al expediente de graduación, una vez declarada la condición de egresado, de acuerdo al artículo N.º 10.

ARTÍCULO N.º 18 Declarada la condición de egresado, el graduando presenta la carpeta de graduación ante la secretaría de la facultad, para la revisión y confirmación de los requisitos formales, según la normativa universitaria.

ARTÍCULO N.º 19 Efectuada la verificación, el secretario académico emite un informe para la consideración y aprobación del grado académico por el consejo de facultad. Luego, el trabajo de investigación debe ser publicado en el Repositorio Digital de Trabajo de Investigación y Tesis.

El decano de la facultad realiza el trámite para que el Consejo Directivo confiera el grado a



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 7 de 42

TÍTULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO N.º 20 La Universidad confiere el título profesional de licenciado o su equivalente con denominación propia, en conformidad con las disposiciones de la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad, las normas del presente reglamento y las normas específicas del reglamento de grados y títulos de cada facultad.

El título autoriza el ejercicio profesional.

No está permitido el otorgamiento del título profesional a egresados o bachilleres de otras universidades del país y del extranjero.

ARTÍCULO N.º 21 Para obtener el título profesional se requiere cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos académicos:
 - a) Grado académico de bachiller
 - b) Presentación del informe de tesis o del trabajo de suficiencia profesional, u otra modalidad establecida en la Ley Universitaria y regulada en el reglamento de grados y títulos de la facultad.
 - c) Aprobación de la sustentación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional, u otra modalidad establecida en el reglamento de grados y títulos de la facultad.
2. Requisitos administrativos:
 - a) Carpeta de título profesional con los requisitos y documentos correspondientes.
 - b) Pago de derechos de carpeta de título.
 - c) Los demás requisitos que establezca cada facultad en su reglamento de grados y títulos.

ARTÍCULO N.º 22 Las modalidades para obtener el título profesional son:

1. Tesis
2. Trabajo de suficiencia profesional.
3. Otra modalidad que establezca la facultad que tenga programas de estudio acreditados.

CAPÍTULO II DE LA TESIS

ARTÍCULO N.º 23 La tesis es un trabajo de investigación original e inédito, desarrollado sobre la base del estudio de un problema relativo a su formación profesional del bachiller.

La investigación es básica o aplicada, en las líneas que tiene aprobada cada facultad. Puede comprender el desarrollo de un proyecto de aplicación, según corresponda a los dominios de acción de cada programa de estudio, así como, sobre la base del estudio para la solución de un problema vinculado a su formación profesional.

ARTÍCULO N.º 24 La tesis se elabora individualmente o en pares, de acuerdo con las normas del presente reglamento y las específicas que, para el efecto, establezca cada facultad en su reglamento de grados y títulos, considerando la amplitud y la profundidad de la investigación. Se elabora en las asignaturas de Tesis I y Tesis II del plan de asignaturas.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 8 de 42

ARTÍCULO N.º 25 Las asignaturas de Tesis I y Tesis II desarrollan las capacidades y contenidos establecidos en el proyecto formativo de cada programa de estudio y organizados en el sílabo.

Cada facultad adecúa y aprueba la estructura del proyecto de investigación y del informe de la tesis; así como, de ser el caso, del proyecto de aplicación, teniendo como referencia los formatos del anexo 03 de este reglamento en lo que corresponda, los cuales deben formar parte del reglamento específico de cada facultad.

ARTÍCULO N.º 26 Para ser docente de las asignaturas de Tesis I y Tesis II es requisito acreditar capacitación en el uso del software antiplagio Turnitin. Los directores de los programas de estudio mantienen la relación actualizada de docentes que cumplan con este requisito.

ARTÍCULO N.º 27 Las secciones de las asignaturas de Tesis I y Tesis II funcionan con número de estudiantes correspondientes a diez (10) proyectos de tesis. El número máximo de estudiantes por sección es de veinte (20).

ARTÍCULO N.º 28 La evaluación de las asignaturas de Tesis I y Tesis II se rige por las disposiciones del título III, capítulo VI del Reglamento de Estudios y el numeral 6 de la Directiva Académica, tomando en cuenta, además, las reglas estipuladas en los artículos 28, 29, 30, 31, y 35 y las normas sobre la calificación referidas en el artículo 16 del presente reglamento.

Por la naturaleza y desarrollo de las asignaturas de Tesis I y Tesis II, el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

CAPÍTULO III DEL PROYECTO DE TESIS

ARTÍCULO N.º 29 El proyecto de tesis se elabora en la asignatura de Tesis I, en el ciclo establecido en el artículo 6. El docente de la asignatura asume la función de asesor.

ARTÍCULO N.º 30 El docente asesor tiene las siguientes funciones:

1. Orienta y acompaña al tesista en la elaboración del proyecto de tesis.
2. Formula las observaciones metodológicas de fondo que considere pertinentes y propone alternativas. No participa en la producción del trabajo como elaboración de temas, desarrollo de ideas o conceptos, análisis de datos, ni cualquier otra forma que limite la autoría exclusiva del autor.
3. Orienta la redacción del texto definitivo del proyecto de tesis, para su presentación.
4. Emite informe sobre evaluación del proyecto de tesis teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 32.

ARTÍCULO N.º 31 El tema del proyecto de tesis debe estar comprendido en una de las líneas de investigación de cada facultad.

ARTÍCULO N.º 32 El docente asesor de la asignatura evalúa el proyecto de tesis, de acuerdo al formato del anexo 04 y a las características de cada programa de estudio, considerando los siguientes aspectos:

1. Originalidad de la investigación
2. Relevancia de la investigación
3. Calidad de la redacción
4. Consistencia y rigor metodológico
5. Contribución del estudio a la línea de investigación



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 9 de 42

6. Pertinencia de las referencias o fuentes de información
7. Verificación del porcentaje de coincidencias del software antiplagio Turnitin

ARTÍCULO N.º 33 La aprobación de la asignatura de Tesis I requiere:

1. Presentación del proyecto de tesis
2. Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del software anti plagio Turnitin.
3. Aprobación del proyecto de tesis

Por la naturaleza y desarrollo de la asignatura el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

ARTÍCULO N.º 34 Al término del semestre respectivo, bajo responsabilidad, el docente de la asignatura entrega al director del programa de estudio los siguientes documentos:

- Un (01) ejemplar físico y uno (01) en soporte digital del proyecto de tesis aprobado
- Reporte de coincidencias en Turnitin
- Ficha de evaluación del proyecto de tesis

El director del programa de estudio remite los documentos al decanato, donde el secretario académico de la facultad revisará el cumplimiento de los requisitos para su posterior registro.

ARTÍCULO N.º 35 La aprobación del proyecto de tesis se formaliza por resolución de decanato, disponiendo su registro en el “Libro de proyecto de tesis”.

El registro del proyecto de tesis tiene vigencia de un (01) año durante el cual su autor tiene derecho exclusivo sobre el tema elegido, a excepción de los programas de estudio de Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia, cuya vigencia es de dos (02) años.

CAPÍTULO IX

DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS

ARTÍCULO N.º 36 Los estudiantes desarrollan y redactan su tesis en la asignatura de Tesis II.

ARTÍCULO N.º 37 El docente asesor tiene las siguientes funciones:

1. Orienta y acompaña al tesista en la elaboración del informe de tesis.
2. Formula las observaciones metodológicas de fondo que considere pertinentes y propone alternativas.
3. Orienta en la formulación del informe de tesis, sin participar en la producción del mismo, elaboración de temas, desarrollo de ideas o conceptos, análisis de datos, ni cualquier otra forma que limite la autoría exclusiva del autor.
4. Orienta la redacción del texto definitivo de la tesis, para su presentación.
5. Emite informe sobre la evaluación de la tesis, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo N.º 43.

ARTÍCULO N.º 38 La modificación al título del proyecto requiere informe favorable del docente asesor para su aprobación por la facultad.

ARTÍCULO N.º 39 En los casos de proyectos de coautoría, si uno de los integrantes del proyecto de tesis aprobado no se matricula en Tesis II, o desapruueba la asignatura de Tesis I, la autoría corresponde al estudiante que continúa satisfactoriamente su desarrollo en la asignatura de Tesis II.

ARTÍCULO N.º 40 Los estudiantes elaboran la tesis en constante comunicación con el docente asesor, según el avance.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 10 de 42

ARTÍCULO N.º 41 El estilo y la forma de la redacción del proyecto e informe de tesis se establece en el anexo 03.

ARTÍCULO N.º 42 La organización de las anotaciones, referencias o citas se regirán por las normas internacionales (HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO) según corresponda al programa de estudio, salvo que, en el reglamento específico de grados y títulos de la facultad, se determine un sistema propio.

ARTÍCULO N.º 43 Concluida la elaboración de la tesis en la asignatura de Tesis II, el estudiante presenta el informe final al docente asesor, quien con fines de aprobación evalúa los siguientes aspectos:

1. Claridad de presentación y consistencia entre las diferentes partes del informe
2. Grado de comprensión evidente de los argumentos presentados para respaldar las decisiones tomadas en el informe final
3. Capacidad de diferenciar entre los pensamientos de los demás y los propios
4. Capacidad para manejar referencias y citas
5. Utilización de la Ofimática en todo el desarrollo de la tesis
6. Cumplimiento de las etapas y cronograma establecidos
7. Cumplimiento del proceso de la investigación, de acuerdo con el proyecto de tesis
8. Verificación del porcentaje de coincidencias del software antiplagio Turnitin

ARTÍCULO N.º 44 La aprobación de la asignatura de Tesis II requiere:

1. Presentación del informe de tesis
2. Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del software anti plagio Turnitin
3. Aprobación del informe de tesis

Por la naturaleza y desarrollo de la asignatura el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

ARTÍCULO N.º 45 Al término del semestre académico, bajo responsabilidad, el docente de la asignatura entrega al director del programa de estudio los siguientes documentos:

- Tres (03) ejemplares físicos y uno (01) en soporte digital del informe de tesis
- Reporte de coincidencias en Turnitin
- Informe favorable del asesor

El director del programa de estudio remite los documentos al decanato de la facultad.

ARTÍCULO N.º 46 El decano emite una resolución de la recepción de la tesis, quedando bajo custodia en la secretaría académica hasta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 del presente reglamento.

ARTÍCULO N.º 47 El bachiller que cumple con los requisitos referidos en el artículo 21 presenta por secretaría académica el expediente con la carpeta de título, solicitando la designación de jurado para la sustentación de la tesis.

ARTÍCULO N.º 48 El decano emite resolución designando el jurado de tesis, conformado por tres miembros docentes de la especialidad. La tesis se deriva al jurado, el que debe emitir dictamen en el plazo no mayor de diez (10) días, proponiendo, a la vez, día y hora para la sustentación.

ARTÍCULO N.º 49 Si el jurado formula observaciones, el bachiller las absuelve con el acompañamiento del asesor, en el plazo máximo de quince (15) días calendarios. Subsana las observaciones, los miembros del jurado firman el acta en señal de conformidad.

ARTÍCULO N.º 50 Por resolución de decanato, se señala día, hora y lugar para la sustentación oral de la tesis. Si en el día y hora señalados faltara uno de los miembros del jurado, será remplazado por resolución de decanato.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 11 de 42

No procede la sustentación estando ausente el asesor. En caso de inasistencia, el decano designa un docente para que lo sustituya.

CAPÍTULO V DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO N.º 51 La sustentación de la tesis es un acto público. La exposición se realiza ante el jurado. El tesista expone los aspectos más significativos de su tesis. Finalizada la exposición, los miembros del jurado formulan las preguntas que consideren pertinentes. Solo evalúan la sustentación relacionada a la defensa de la tesis, sin abarcar aspectos metodológicos que ya fueron evaluados en su oportunidad. Absueltas las preguntas, el bachiller, el asesor y el público asistente abandonan la sala para que el jurado proceda a la deliberación y calificación en privado.

ARTÍCULO N.º 52 Cada miembro del jurado evalúa la sustentación y defensa de acuerdo al instrumento establecido en el anexo 05 y lo entrega al presidente del jurado.

ARTÍCULO N.º 53 La calificación de la tesis es aprobatoria o desaprobatoria. La calificación aprobatoria se realiza con una de las valoraciones siguientes:

1. Sobresaliente, por unanimidad (calificación de 17 a 20).
2. Notable, por unanimidad (calificación de 14 a 16).
3. Aprobado, por unanimidad o por mayoría (calificación de 11 a 13).

El resultado de la sustentación se registra en el acta respectiva, que es suscrita por los miembros del jurado.

ARTÍCULO N.º 54 Concluido el proceso de sustentación, con calificativo aprobatorio correspondiente, el secretario académico efectúa la verificación de los requisitos formales y eleva el expediente para su consideración por el consejo de facultad, para que se apruebe la expedición del título profesional. Luego la tesis debe ser publicada en el Repositorio Digital de Trabajo de Investigación y Tesis.

El decano de la facultad realiza el trámite para que el Consejo Directivo confiera el título profesional, el cual posteriormente se registra en el "Libro de títulos profesionales".

ARTÍCULO N.º 55 Si el tesista es desaprobado, puede solicitar nueva fecha para la sustentación de su tesis por segunda y última vez en el plazo máximo de tres (03) meses, después de la fecha de desaprobación.

De resultar nuevamente desaprobado, el tesista debe elaborar y sustentar una nueva tesis o un trabajo de suficiencia profesional, según la modalidad de titulación establecida en el reglamento de la facultad.

ARTÍCULO N.º 56 El reglamento de grados y títulos de cada facultad establece los demás requisitos formales, académicos y de procedimiento, según la especialidad y las características que le son propias.

CAPÍTULO VI DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ARTÍCULO N.º 57 El Trabajo de Suficiencia Profesional es la modalidad de titulación, por la cual, el bachiller acredita consistencia teórica y técnica en la especialidad de su formación profesional.

El bachiller que opta por esta modalidad debe presentar la solicitud ante la secretaría de la facultad para su aprobación. El decano emite la resolución correspondiente, por la cual, se autoriza el desarrollo de esta modalidad, que concluye con la presentación del informe y los documentos que lo fundamentan. La



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 12 de 42

sustentación del trabajo de suficiencia profesional se realiza ante el jurado designado por resolución de decanato.

ARTÍCULO N.º 58 El bachiller que opta por la modalidad del trabajo de suficiencia profesional presenta la solicitud ante la secretaría de su facultad. Por resolución de decanato se aprueba la opción y se autoriza su ejecución, en conformidad con las disposiciones específicas del reglamento de grados y títulos de la facultad.

ARTÍCULO N.º 59 El trabajo de suficiencia profesional se regula por las normas específicas que establezca cada facultad en su reglamento de grados y títulos, en función de las características de la especialidad.

TÍTULO IV DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCTENTES A GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I DEL INFORME DE SIMILITUD

ARTÍCULO N.º 60 El texto completo conducente al grado académico de bachiller y título profesional de licenciado o su equivalente con denominación propia de la especialidad, debe contener entre sus páginas preliminares el resultado del informe de similitud del trabajo de investigación de conformidad con el artículo 7 del presente reglamento.

ARTÍCULO N.º 61 Si el director de un programa de estudio toma conocimiento sobre una presunta evidencia de falta a la integridad académica de un trabajo de investigación que permitió optar un grado o título profesional, debe informar formalmente al decano de la facultad, quien a su vez eleva el expediente al consejo de facultad.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO N.º 62 El consejo de facultad mediante Resolución de Consejo conforma un Comité de Integridad Académica, para evaluar y resolver el expediente materia del caso, y a su vez solicita a Secretaría General se sirva informar a la SUNEDU de la apertura del expediente en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de iniciada la investigación.

ARTÍCULO N.º 63 El Comité de Integridad Académica está constituido por tres (03) profesionales con trayectoria investigativa de acuerdo a lo siguiente:

1. Un docente universitario ordinario o contratado especialista en el tema materia del trabajo de investigación observado.
2. Un docente universitario ordinario o contratado especialista en metodología de investigación.
3. Un especialista interno o externo, en materia del trabajo de investigación observado.

CAPÍTULO III DE LAS OBSERVACIONES A LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCTENTES A GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES REGISTRADOS



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 13 de 42

ARTÍCULO N.º 64 El Comité de Integridad Académica, una vez constituido, tiene treinta (30) días de plazo para emitir informe sobre la presunta evidencia de falta a la integridad académica del trabajo de investigación evaluado.

ARTÍCULO N.º 65 Finalizada la evaluación por el Comité de Integridad Académica, la Secretaría General informa a la SUNEDU sobre el resultado de las investigaciones realizadas; adjuntando los documentos que se elaboraron y dan sustento a la decisión tomada y los nombres de las personas que participaron en dicha investigación.

ARTÍCULO N.º 66 Mientras duren las investigaciones, la Secretaría General informa al Vicerrectorado de Investigación para que, a través de la Oficina de Biblioteca, incluya, de forma preventiva, el rótulo “Observado” en el registro del trabajo conducente a grado o título que presuntamente habría cometido una falta a la integridad académica y que se encuentra en el repositorio institucional.

CAPÍTULO IV

DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES Y DEL RETIRO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

ARTÍCULO N.º 67 Finalizada la evaluación por el Comité de Integridad Académica, emite su informe, en el cual sustenta con evidencias, la falta a la integridad académica en el trabajo de investigación conducente a la obtención del grado académico o título profesional, y propone al Consejo de Facultad la cancelación de la inscripción del grado académico o título profesional y el retiro del trabajo de investigación del repositorio institucional.

El Consejo de Facultad aprueba la cancelación de la inscripción del grado académico o título profesional y, al mismo tiempo, aprueba el retiro del trabajo del repositorio institucional.

ARTÍCULO N.º 68 El Consejo Directivo ratifica la cancelación de la inscripción del grado académico o título profesional y retiro del trabajo de investigación del repositorio institucional por haber cometido falta a la integridad académica.

ARTÍCULO N.º 69 El Secretario General solicita a la Sunedu la cancelación de la inscripción del grado académico o título profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su ratificación por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO N.º 70 Notificada la cancelación de la inscripción del grado académico o título profesional por la Sunedu, el Secretario General, tiene un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de esta notificación, para solicitar al Vicerrectorado de Investigación el retiro del repositorio institucional del trabajo de investigación que permitió optar el grado académico o título profesional.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 14 de 42

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

Se confiere el grado académico de bachiller sin la exigencia del trabajo de investigación a los estudiantes que:

- Han ingresado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Universitaria, independientemente de que se hayan matriculado o iniciado sus estudios después de la entrada en vigencia de dicha ley.
- Se han matriculado por primera vez con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Universitaria.
- Han ingresado en los semestres 2014-20, 2015-10 y 2015-20 (población de tránsito). Esta medida incluye a los estudiantes de traslados internos y externos, considerando como fecha de ingreso, la que corresponde al inicio de sus estudios en el Sistema Universitario.

SEGUNDA.

La aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller, según lo prescrito en el artículo 45, numeral 45.1, de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, es requisito obligatorio para los estudiantes que iniciaron sus estudios como primera matrícula a partir del semestre 2016-10, tal como lo establece la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, numeral IV.1.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Estudiantes que han ingresado a partir del semestre 2016 - 10

- a) Los nombres de las asignaturas del plan de asignaturas de los programas de estudio, se mantienen; se actualizan las sumillas de acuerdo a las establecidas en el anexo 01 del presente reglamento en los términos siguientes:

INGRESANTES	ASIGNATURAS		
	PROYECTO DE INVESTIGACION	TESIS I	TESIS II
A partir del semestre 2016-10	Producto: Trabajo de Investigación Sumilla: Trabajo de investigación	Producto: Proyecto de tesis Sumilla: Tesis I	Producto: Informe de tesis Sumilla: Tesis II
A partir del semestre 2019 – 10 (Programas que han modificado su proyecto formativo)	Las asignaturas y sus sumillas se mantienen tal como se establecen en el proyecto formativo.		

- b) Para los estudiantes del programa de estudio de Enfermería y Obstetricia que han ingresado en los semestres 2016-10 y no han elaborado su trabajo de investigación con fines de graduación, desarrollarán un curso cocurricular en la modalidad de taller para la elaboración del trabajo de investigación. Para lo cual el director del programa de estudio debe presentar un Plan de Implementación de acuerdo a lo establecido en el anexo 06.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 15 de 42

SEGUNDA.

Las facultades pueden implementar programas de apoyo al desarrollo de la tesis, así como para el desarrollo de trabajos de suficiencia profesional, que consisten en el acompañamiento y asesoramiento hasta el informe final. Se regulan por el reglamento de cada programa aprobado por el consejo de cada facultad, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico.

TERCERA. Grado académico de bachiller y título profesional en situación de emergencia por COVID 19

- Las asignaturas de Trabajo de Investigación, Tesis I y Tesis II se desarrollan en la modalidad presencial, semipresencial o no presencial a partir de los semestres 2020-10 y 2020-20.
- La Universidad facilita a sus docentes capacitados, los recursos tecnológicos conformados por una plataforma informática para la enseñanza en línea con el uso de herramientas digitales, así como con recursos educativos adaptados a la nueva realidad virtual con la finalidad de desarrollar las asignaturas de manera óptima.
- Los trámites para obtener el grado académico de bachiller y de título profesional son virtuales y siguen los procedimientos que se establecerán para tal fin.
- Las facultades habilitan la sustentación de la tesis en modalidad no presencial, a través de plataformas digitales, por razones de distancia y salubridad de los miembros de la comunidad universitaria.

CUARTA. Bachillerato automático

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el semestre académico 2023-20, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de bachiller, exonerándoseles de la aprobación de un trabajo de investigación y del nivel de inglés requerido según su plan de estudios.

Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración está establecida en la Ley N.º 31359: Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachiller automático hasta el año académico 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Reglamento específico de grados y títulos de los programas de estudio

Los programas de estudio de cada facultad se regirán por el presente Reglamento General de Grados y Títulos. Cada facultad elabora su reglamento específico de grados y títulos de los programas de estudio de su competencia, para precisar los requisitos, procedimientos y anexos que correspondan a los dominios de acción de cada programa de estudio, pudiendo comprender el desarrollo de un proyecto de aplicación.

SEGUNDA. Casos no previstos en el presente reglamento

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Consejo de cada Facultad.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 16 de 42

TERCERA. Derogación de Reglamento General de Grados y Títulos

Queda derogado el Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo con resolución N.º 291-2022-CD-UPAO, de fecha 05 de agosto de 2022, y demás normas que se opongan al presente reglamento.

CUARTA. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Directivo.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
3.6	31/03/2023	<ul style="list-style-type: none"> – Se modificó la redacción del artículo 7. – Se agregó el Título IV: De la Integridad de los trabajos de investigación conducentes a grados académicos y títulos profesionales. – Se modificó la Tercera Disposición Final. 	<ul style="list-style-type: none"> – Oficio Múltiple N.º 025-2022-SUNEDU-02-15, Asunto: Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a grados y títulos – RENATI.
3.5	05/08/2022	<ul style="list-style-type: none"> – Se modificaron los requisitos para obtener el grado académico de bachiller (art. 9) y para obtener el título profesional (art. 21). 	<ul style="list-style-type: none"> – TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (art. 48). – Oficio N.º 846-2022/INDECOPI-SRB. Asunto: Programa de eliminación de barreras burocráticas.
3.4	30/05/2022	<ul style="list-style-type: none"> – Se cambió la denominación “escuela profesional” por “programa de estudio”. – Se cambió la denominación “Director de escuela profesional” por “Director del programa de estudio”. 	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución de Asamblea Universitaria N.º 4-2022-AU-UPAO, la cual aprueba la actualización del Estatuto Institucional de la Universidad.
3.3	11/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> – Se modificó la cuarta disposición transitoria sobre Bachillerato automático. 	<ul style="list-style-type: none"> – Ley N.º 31359: Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachiller automático hasta el año académico 2023.



3.2	06/05/2021	<ul style="list-style-type: none"> Se agregó la cuarta disposición transitoria sobre Bachillerato automático. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley N.° 31183: Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el Bachillerato Automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021.
3.1	14/05/2020	<ul style="list-style-type: none"> Se agregó una disposición transitoria sobre el proceso de grado académico de bachiller y título profesional en situación de emergencia por COVID 19. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N.° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus ampliaciones y modificaciones. Resolución Viceministerial N.° 085-2020-MINEDU, Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N.° 008-2020-SA.
03	21/01/2020	<ul style="list-style-type: none"> Uso del nuevo formato de reglamento. Se adecuó a la terminología actual. Mejora en la redacción de las reglas, evitando la descripción de procedimientos. Se agregó una introducción. Se agregó el artículo 6 para indicar los 4 cursos de investigación estándar en los proyectos formativos. Se especificaron más evidencias de aprobación de asignatura Trabajo de Investigación y su publicación en Repositorio Digital (Artículo 17 y 19). Se especificó los requisitos para aprobación de la asignatura Tesis I y los documentos a presentar en 	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de "Control de Información Documentada", código INS-OGPR-P-01, aprobado con resolución N.° 6-2019-CD-UPAO, del 14 de enero de 2019, el cual contiene un formato de reglamento. Organizar los documentos normativos de la universidad según la jerarquía de documentos aprobada, evitando la descripción procedimental e integrándolo a las demás normativas existentes. Adecuación a la nueva normativa de SUNEDU.

		<p>dirección de escuela (Artículo 33 y 34).</p> <ul style="list-style-type: none">– Se dio más tiempo de vigencia del proyecto de tesis a los programas de estudio de Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia, cuya vigencia es de dos (02) años (Artículo 35).– Se eliminó el artículo 35, porque el detalle del formato de registro de “Libro de proyecto de tesis” ya está descrito en el procedimiento de Conferir título profesional.– Se especificó los requisitos para aprobación de la asignatura Tesis II y los documentos a presentar en dirección de escuela (Artículo 44 y 45).– Se agregó que las tesis sustentadas y aprobadas son registradas en el Repositorio Digital (Artículo 54).– Se eliminaron los artículos 29 (Estructura de proyecto de tesis) y artículo 41 (Estructura de tesis), ya que en el artículo 37 se hace mención al anexo 03. El cual detalla la estructura de ambos documentos.– Se eliminaron los artículos 23 (segundo párrafo) y 42, porque se agregaron en el nuevo artículo 25.– Las responsabilidades del docente asesor de Tesis II que antes estaba en un anexo se agregó como artículo: artículo 25.– Se agregó el artículo 54 para declarar el sistema internacional de referencias a utilizar.– Se incluyó lo dispuesto en la Resolución N.º 006-2018-SUNEDU/CD, la cual aprueba los “Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley N°30220, Ley Universitaria”.	
--	--	--	--

	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 19 de 42

		<ul style="list-style-type: none"> – En los anexos, se modificó la ficha de evaluación de proyecto de tesis, se modificó la ficha de evaluación de sustentación de tesis y se eliminó los flujogramas de los procedimientos. 	
--	--	---	--

ANEXOS

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 20 de 42

Anexo 01.

Sumilla de Metodología de la Investigación Científica

La asignatura de **Metodología de la Investigación Científica**, por su naturaleza, es una asignatura del área de investigación, de carácter teórico-práctico; cuyo propósito es desarrollar habilidades para el aprendizaje y la investigación interdisciplinaria. Comprende dos ejes temáticos: el primero, se refiere a los aspectos teóricos de la investigación (conocimiento científico, investigación, enfoques generales y tipos de investigación de acuerdo a cada enfoque), el segundo, considera los procesos metodológicos de la investigación con especial énfasis en la planificación de la investigación.

Sumilla de Trabajo de Investigación

La asignatura de **Trabajo de Investigación**, por su naturaleza, corresponde el área de investigación, de carácter esencialmente práctico; cuyo propósito es que el estudiante acredite su capacidad investigadora a través de la elaboración de un trabajo de investigación relacionado a una o varias líneas de investigación del programa de estudio y que cumple criterios de pertinencia. Responde a un tema específico tratado a profundidad. La asignatura comprende dos ejes temáticos: el primero corresponde a la definición de la temática o problema de investigación por abordar y la respectiva metodología de estudio; el segundo, la redacción del informe del trabajo de investigación y su evaluación.

Sumilla de Tesis I

La asignatura de Tesis I, por su naturaleza corresponde el área de investigación, de carácter esencialmente práctico; cuyo propósito es que el estudiante comprenda y desarrolle el proceso de planificación de la investigación, diseñe proyectos de investigación sobre la problemática tanto local, regional o nacional, relacionada con la una o varias líneas de investigación del programa de estudio y plantee innovaciones como alternativas de solución. La materia comprende dos ejes temáticos: el primero refiere a los procesos y elementos que intervienen en la planificación de un proyecto de investigación (desde el planteamiento del problema por investigar, la definición de objetivos y metodología por aplicar hasta la planificación de los instrumentos de recolección de información); el segundo, desarrolla cada una de las etapas del diseño del proyecto de investigación.

Sumilla de Tesis II

La asignatura de **Tesis II** por su naturaleza corresponde al área de investigación, de carácter teórico-práctico; cuyo propósito es que los estudiantes muestren competencias en el manejo de conceptos, teorías y técnicas para interpretar y sistematizar la información recolectada mediante el análisis de resultados, deducción de conclusiones y planteamiento de sugerencias; para luego, ser concretizados en la redacción final del informe de investigación. La asignatura comprende dos ejes temáticos: el primero se refiere a la aplicación de instrumentos de recolección de la información, organización, procesamiento y análisis de información e interpretación de resultados, discusión y conclusiones. La segunda, redacción del informe de investigación y evaluación.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 21 de 42

Anexo 02.
Protocolo de una monografía

La Real Academia Española define la monografía como "la descripción y tratado especial de determinada parte de una ciencia o asunto particular".

El objetivo principal de la monografía, por lo tanto, es exponer, de manera específica, un tema para profundizar una investigación científica ya realizada o desarrollar otra. Además, en la monografía, como en todo trabajo científico y académico, se intenta establecer una visión original del tema.

Esquema del informe de la monografía

1. Título
2. Autor o autores
3. Introducción
4. Cuerpo
5. Conclusiones
6. Referencias bibliográficas
7. Anexos

Orientaciones para la elaboración de monografía

1. **Título:** Debe ser un enunciado corto y claro que indique el contenido esencial de la monografía.
2. **Introducción:** Sección en la que se acerca el tema al lector, al mencionar los antecedentes de investigación, el interés por la misma y centrándose en el objeto particular del estudio.
En esta parte, el autor menciona el tema, el propósito, las circunstancias que motivaron la elección del tema, lo que se quiere demostrar y otros elementos que se relacionan con los aspectos introductorios del tema.
3. **Cuerpo:** Es el contenido de la monografía y constituye la esencia de la misma. El autor expone, de manera sistemática, la información sobre el tema investigado citando correctamente las fuentes.
El cuerpo se divide en capítulos y subcapítulos, no debe contener gráficos ni tablas, salvo que sean absolutamente indispensables para la explicación teórica del tema. Los capítulos deben ser tres como mínimo y cada uno de ellos se desarrollará en cinco o más páginas.
Se recomienda que el capítulo primero sea la introducción que fundamenta el tema.
En los capítulos posteriores, se desarrolla el aporte que el investigador hace a la temática; en este aspecto, se debe precisar la opinión que da el autor.
4. **Conclusiones:** Son las ideas esenciales de la monografía, como resultado de la investigación.
En esta sección, se debe anotar dos conclusiones por cada capítulo. Cada conclusión debe tener como máximo tres líneas.
5. **Referencias bibliográficas:** Es la relación de documentos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales, impresos o electrónicos, citados en toda la monografía. Las referencias deben provenir de diversas fuentes y son presentadas de acuerdo con las normas determinadas por cada facultad.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 22 de 42

6. **Anexos:** Son informaciones auxiliares que se consideran necesarios para una mejor comprensión de la monografía; pueden ser ilustraciones, figuras, tablas, entre otros, en un máximo de tres páginas. Cada anexo debe estar numerado, contener una leyenda e indicar la fuente.

Formato de presentación

- Tamaño de papel: A 4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, derecho 2.5 cm e izquierdo: 3 cm.

Criterios de evaluación para la monografía

Criterio	Nivel máximo posible a lograr	Nivel efectivo logrado por el indicador
El título está bien redactado y refleja el contenido esencial del tema de estudio.	3	
La introducción incluye los antecedentes del tema, el propósito de la investigación, y los aportes que se brindarán a través de ella.	4	
El cuerpo de la monografía contiene la información esencial del tema, utiliza adecuadamente las citas bibliográficas, indica la opinión del autor con respecto a la temática.	5	
Las conclusiones están elaboradas correctamente.	3	
Las citas y las referencias bibliográficas están redactadas de acuerdo a las normas internacionales APA.	3	
Los anexos son coherentes con el tema.	2	
Total	20	



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 23 de 42

Protocolo de un ensayo

El ensayo es un escrito en el que el autor o los autores plasman sus impresiones y reflexiones acerca de un determinado tema. No demuestra una hipótesis sino respalda un punto de vista determinado mediante argumentos.

Existen muchos estilos para su redacción, en coherencia con el o los autores.

Se recomienda el estilo descriptivo/argumentativo, mediante el cual, los autores desarrollan el tema, señalando las características más importantes del fenómeno o el proceso educativo en cuestión y, luego, enfatizan sus apreciaciones del tipo que juzguen conveniente, incluyendo el crítico.

La claridad en la redacción es una condición esencial que se debe cumplir. Para las citas y referencias bibliográficas se emplea las pautas de las normas APA.

Esquema de presentación del ensayo

1. Título
2. Autor o autores
3. Introducción
4. Desarrollo
5. Conclusiones
6. Referencias bibliográficas

Orientaciones para la elaboración del ensayo

La mayoría de autores coinciden en que la estructura del ensayo tiene las siguientes partes:

1. **Introducción:** Incluye el tema y el objetivo del ensayo; explica el contenido y los temas o apartados que se desprenden del problema de investigación, así como justifica las razones por las que se realiza la investigación; es, aproximadamente, el 10% del ensayo.
2. **Desarrollo del tema:** Es la parte más importante del ensayo. Contiene la exposición propiamente dicha, con el planteamiento de las ideas propias, que se sustentan el problema, con información de las fuentes necesarias: libros, documentos, revistas, internet, entrevistas y otras. Es aproximadamente, el 80% del ensayo.
3. **Conclusiones,** Se redacta una síntesis de lo desarrollado, se precisan las ideas que se han trabajado y se proponen algunas sugerencias. Es el 10% del ensayo.
4. **Referencias bibliográficas:** Es la relación de documentos bibliográficos, citados en el cuerpo del ensayo. Las referencias deben provenir de diversas fuentes y son presentadas de acuerdo con las normas determinadas por cada facultad.

Formato

- a. Tamaño de papel: A4
- b. Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- c. Interlineado: 1.5
- d. Márgenes:
 - Superior: 2.5 cm



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 24 de 42

- Inferior: 3.0 cm

Criterios para la evaluación del ensayo

Criterio	Nivel máximo posible a lograr	Nivel efectivo logrado por el indicador
El título describe el contenido del trabajo en forma clara y precisa, de modo que el lector identifica el tema fácilmente.	2	
La introducción presenta un preámbulo general del tema, comunica en forma clara el problema de investigación y justifica las razones por las que se realiza la investigación.	4	
En el desarrollo, se sustenta el problema de investigación a través de análisis de juicios, se demuestra capacidad de organización y adecuado manejo de la lógica.	7	
Las conclusiones se presentan en una secuencia lógica, mencionan los puntos relevantes, incluso aquellos contrarios al problema de investigación.	4	
Las referencias bibliográficas se redactan de acuerdo con las normas internacionales APA.	3	
Total	20	

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 25 de 42

Protocolo de una investigación diagnóstica o propositiva

El trabajo de investigación diagnóstica o propositiva que tiene la finalidad de obtener una información básica para resolver problemas fundamentales, encontrar respuestas a preguntas científicamente preparadas o generar conocimientos científicos.

Este tipo de investigación busca identificar los factores que intervienen en un escenario dado, sus características y sus implicaciones, para generar una idea global del contexto del objeto de estudio; y así, tomar decisiones en función de la información recopilada y analizada.

Esquema sugerido de una investigación diagnóstica o propositiva

1. Determinación de objetos de investigación
2. Delimitación temporal y física
3. Acopio de información
4. Análisis de la información
5. Valoración de la información
6. Conclusiones
7. Referencias bibliográficas

Orientaciones para la elaboración de una investigación diagnóstica

1. **Determinación de objetivos de investigación.** La investigación diagnóstica surge como respuesta a un problema o situación que amerita una solución. Consiste en determinar con claridad y precisión el contenido del problema (objeto de estudio). El objeto de investigación debe ser relevante.
2. **Delimitación temporal y física.** La delimitación en el tiempo se refiere al espacio temporal del objeto de estudio que al investigador le interesa analizar, no al tiempo de investigación del que dispone el investigador. Por ende, el investigador debe reducir el objeto de investigación a un periodo que le interese y del cual consiga los datos necesarios para su trabajo.
La delimitación físico-espacial es la concretización del espacio físico geográfico, por lo que, es necesario identificar todas las características del escenario y su contexto, detallarlas y descubrir sus implicaciones y examinarlas en detalle.
3. **Acopio de información.** Es la organización de hechos o factores críticos, en la que se identifica en forma ordenada, las características específicas tanto de la situación a estudiar como la de su contexto, las clasifica según sus implicaciones y las examina con detalle. Es importante, previamente, definir las estrategias metodológicas, es decir, cómo realizar el diagnóstico.
Se debe comenzar por narrar los antecedentes de la situación de estudio, identificar y explicar los factores críticos que han inducido a la situación problemática, así como incluir y mostrar los hechos, las relaciones y explicaciones que sean importantes en la caracterización del problema (Tamayo, 2002).
4. **Análisis de la información.** En este ámbito, resulta de especial importancia el análisis y la interpretación objetiva de los hechos o factores críticos, identificados y observados directamente por el investigador; identificar las causas que las produjeron, los alcances de la situación, quiénes participan y otros elementos fundamentales.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 26 de 42

El verdadero objetivo de una investigación diagnóstica es el análisis de estos factores.

5. **Valoración de la información.** Es la generación de información relevante o fundamental para decidir acciones concretas para resolver problemas y satisfacer necesidades, además de determinar la naturaleza e incidencia de los mismos y las razones por las que se ha llegado a una determinada situación. Ello implica, paralelamente, determinar las potencialidades, recursos y medios disponibles para lograr un escenario ideal y la viabilidad de las acciones. El contenido es importante para priorizar problemas, determinar probables líneas de investigación y escenarios de acción, así como gestionar proyectos de investigación.
6. **Conclusiones.** Se le llama también síntesis y es la interpretación final de toda la información analizada e interpretada por el investigador, con lo que finaliza la investigación.
7. **Referencias bibliográficas.** Es la relación de documentos bibliográficos citados la redacción del texto de la investigación. Las referencias deben provenir de diversas fuentes y son presentadas de acuerdo con las normas determinadas por cada facultad.
8. **Anexos.** Son informaciones auxiliares que se consideran necesarios para una mejor comprensión del diagnóstico; pueden ser ilustraciones, croquis, figuras, tablas, entre otros. Cada anexo debe ser numerado, contener una leyenda e indicar la fuente.

Formato de presentación

- Tamaño de papel: A 4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm

Criterios de evaluación para una investigación diagnóstica

Criterio	Nivel máximo posible a lograr	Nivel efectivo logrado por el indicador
Determina con claridad y precisión el contenido del problema (objeto de estudio). El objeto de investigación es relevante.	2	
Establece la delimitación temporal y física del objeto de estudio y se identifica las características del escenario y su contexto.	2	
Identifica y explica los factores críticos que han inducido a la situación problemática; incluye y muestra los hechos, las relaciones y explicaciones que son importantes en la caracterización del problema.	3	
Analiza e interpreta los hechos o factores críticos identificados y observados directamente; explica las causas que los produjeron, los alcances de la situación, los participantes y otros elementos que lo fundamentan.	4	
Organiza la información relevante o fundamental, para decidir acciones concretas para resolver problemas, satisfacer necesidades y determinar la naturaleza e incidencia de los mismos.	3	
Considera la interpretación final de toda la información analizada e interpretada.	2	



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 27 de 42

Las referencias bibliográficas se redactan de acuerdo con las normas internacionales APA.	2	
Los anexos son coherentes con el objeto de estudio investigado.	2	
Total	20	

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 28 de 42

Protocolo de un artículo científico

El artículo científico es un informe escrito y publicado que describe resultados originales de una investigación; debe ser claro y conciso para que el lector capte el mensaje que se quiere transmitir.

Entonces, un artículo científico es un informe sobre resultados de una investigación científica que deben ser válidos y confiables.

Por ello, para escribir un artículo científico se debe aprender y aplicar los tres principios fundamentales de la redacción científica: Precisión, claridad y brevedad.

Esquema de presentación del artículo científico

1. Título
2. Autor o autores
3. Resumen (Abstract)
4. Palabras claves
5. Introducción
6. Metodología
7. Resultados y discusión
8. Conclusiones
9. Referencias bibliográficas

Orientaciones para la elaboración de una investigación diagnóstica

1. **Título.** Debe ser un enunciado que describe el contenido del artículo en forma clara, exacta y concisa, expresado en no más de 15 palabras.
2. **Resumen/ abstract.** Es una presentación abreviada, objetiva y precisa del contenido del artículo, sin interpretación crítica y sin mención expresa del autor del resumen. Debe ser estructurado entre 150 y 200 palabras.
3. **Palabras claves:** Tres (03) o cuatro (04) palabras.
4. **Introducción:** Sección en la que se explica el propósito y la importancia del trabajo. Por qué se ha realizado la investigación, el interés que tiene en el contexto científico, los trabajos previos sobre el tema. En el último párrafo se precisa el objetivo del estudio.
5. **Metodología.** Explica cómo se hizo la investigación. Describe el diseño de la investigación y cómo se realizó, identifica la población de estudio (entorno); describe el marco muestral y el procedimiento de su selección; asimismo, explica la elección de métodos y técnicas utilizadas.
6. **Resultados y discusión.** Presenta los resultados del estudio, se menciona los hallazgos relevantes, con inclusión de detalles suficientes para justificar las conclusiones. Se utiliza los medios de presentación más adecuados, claros y concisos: Tablas, gráficos e ilustraciones, sólo las esenciales. En la discusión se muestra las relaciones entre los hechos observados, explica el significado de los resultados y los compara con los de otros trabajos.
7. **Conclusiones:** Son las respuestas a los objetivos presentados en la introducción. Las conclusiones deben estar justificadas por los resultados.
8. **Referencias bibliográficas.** Las referencias deben provenir de diversas fuentes y son presentadas de acuerdo con las normas determinadas por cada facultad. El nivel de



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 29 de 42

actualización del artículo científico se determina sobre la base de las referencias consultadas, publicadas en los últimos cinco (05) años.

Formato de presentación

- Tamaño de papel: A 4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm

Criterios de evaluación para un artículo científico

Criterio	Nivel máximo posible a lograr	Nivel efectivo logrado por el indicador
El título es enunciado en no más de 15 palabras y describe el contenido del artículo en forma clara, exacta y concisa.	2	
El resumen/ abstract expresa, en forma abreviada, objetiva y precisa, el contenido del artículo. Es elaborado con no más de 200 palabras. Presenta las palabras claves.	3	
La introducción explica el propósito y la importancia del trabajo. Considera el problema de investigación, el interés que se tiene en el contexto científico, los trabajos previos sobre el tema y los objetivos del estudio.	3	
La metodología describe el diseño de la investigación y cómo se realizó; identifica a la población y la muestra; explica la elección de métodos y técnicas utilizadas.	3	
Presenta los resultados del estudio mencionando los hallazgos relevantes. Incluye medios de presentación adecuados, claros y concisos, como tablas, gráficos e ilustraciones. En la discusión muestra las relaciones entre los hechos observados y explica el significado de los resultados.	4	
Las conclusiones son respuestas a los objetivos presentados en la introducción y están justificadas por los resultados.	3	
La redacción de las referencias bibliográficas es coherente con las normas APA. Las referencias consultadas han sido publicadas en los últimos cinco (05) años.	2	
Total	20	



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 30 de 42

Anexo 03.
Esquema del proyecto de tesis

I. GENERALIDADES

1. Título:
2. Equipo investigador:
 - 2.1. Autor (es)
 - 2.2. Asesor (a)
3. Tipo de investigación:
 - 3.1. De acuerdo a la orientación o finalidad
 - 3.2. De acuerdo a la técnica de contrastación
4. Línea de investigación:
5. Unidad académica:

Programa de estudio de
Facultad de
Universidad Privada Antenor Orrego
6. Institución y localidad donde se desarrollará el proyecto:
7. Duración total del proyecto:
 - 7.1 Fecha de inicio
 - 7.2 Fecha de término
8. Horas semanales dedicadas al proyecto
9. Cronograma de trabajo
10. Recursos
 - 10.1 R. Humanos
 - 10.2 R. Materiales
11. Presupuesto
 - 11.1 Bienes
 - 11.2 Servicios
12. Financiación
 - 12.1 Con recursos propios

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

1. El problema
 - 1.1 Realidad problemática
 - 1.2 Enunciado del problema
 - 1.3 Justificación
2. Objetivos
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos específicos
3. Antecedentes
4. Marco teórico
5. Marco conceptual



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 31 de 42

6. Hipótesis
7. Variables. Operacionalización de variables
8. Materiales y métodos
 - 8.1 Material
 - 8.1.1 Población
 - 8.1.2 Muestra
 - 8.2 Métodos
 - 8.2.1 Diseño de contrastación
 - 8.2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 8.2.3 Procesamiento y análisis de datos
9. Referencias bibliográficas

De acuerdo con las normas internacionales (HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO)
10. Anexos

Formato de presentación

- Tamaño de papel: A 4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm
- Numeración de páginas: páginas preliminares en numeración romana minúsculas y el documento principal en numeración arábica.

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 32 de 42

Esquema del informe de tesis

PÁGINAS PRELIMINARES

1. Portada (carátula)
2. Página de respeto (hoja en blanco)
3. Contracarátula (igual a la portada)
4. Dedicatoria (una dedicatoria por tesista, preferentemente en una pág.)
5. Agradecimiento (cuando se justifique)
6. Resumen
7. Abstract
8. Presentación (presentación de la tesis a los miembros del jurado)
9. Índice o tabla de contenidos
10. Índice de tablas y gráficos

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Problema de investigación
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Justificación del estudio

II. MARCO DE REFERENCIA

- 2.1. Antecedentes del estudio
- 2.2. Marco teórico
- 2.3. Marco conceptual
- 2.4. Sistema de hipótesis
 - Variables e indicadores (cuadro de Operacionalización de variables)

III. METODOLOGÍA EMPLEADA

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Población y muestra de estudio
- 3.3. Diseño de investigación
- 3.4. Técnicas e instrumentos de investigación
- 3.5. Procesamiento y análisis de datos

IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

- 4.1. Propuesta de investigación (si la hubiere)
- 4.2. Análisis e interpretación de resultados
- 4.3. Docimasia de hipótesis

V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

CONCLUSIONES



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 33 de 42

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Únicamente las citadas en el proceso de la investigación
- Utilizar preferentemente las recomendaciones internacionales de HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO, de acuerdo a las sugeridas por cada programa de estudio

ANEXOS

1. Instrumento de recolección de datos (Ejm: test)
2. Evidencias de la ejecución de la propuesta (diseños de sesiones, talleres, fotos, etc.)
3. R.D. que aprueba el proyecto de investigación
4. Constancia de la Institución u organización donde se ha desarrollado la propuesta de investigación
5. Constancia del asesor(a)

Formato de presentación

- Tamaño de papel: A 4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm
- Numeración de páginas: páginas preliminares en numeración romana minúsculas y el documento principal en numeración arábica.

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 34 de 42

Anexo 04.
Ficha de evaluación de proyecto de tesis

TÍTULO:
AUTORES:
1.
2.
ASESOR(A):

N.º	ITEM	3	2	1	0	OBSERVACIONES
TÍTULO						
01	El título es claro, conciso y no tiene más de 20 palabras.					
02	El título articula las variables, espacio y tiempo de la investigación.					
03	El estudio se enmarca en la línea de investigación que promueve el programa de estudio.					
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA						
04	El planteamiento del problema describe con claridad la realidad social, económica, cultural, científica o tecnológica que motiva la investigación.					
05	El planteamiento del problema recoge el estado de la investigación (antecedentes) de las variables de estudio.					
06	El problema es relevante.					
07	El problema está claramente formulado.					
08	Se detalla la justificación de la investigación, precisando su conveniencia, relevancia social, implicancia práctica, valor teórico o utilidad metodológica.					



MARCO TEÓRICO						
09	Los antecedentes guardan relación con el problema de investigación.					
10	Los antecedentes muestran las investigaciones internacionales, nacionales y locales referidas a las variables de estudio.					
11	Las bases teóricas están organizadas con una estructura lógica conforme a la variable o variables de investigación.					
12	Se visualiza la perspectiva teórica, técnica o metodológica a seguir en la investigación.					
13	Las citas textuales o de paráfrasis son concordantes con la naturaleza de las variables.					
14	Los textos y autores citados, se encuentran en las referencias bibliográficas.					
15	Los autores asumen una postura crítica y no solo copia de las ideas de los autores citados.					
16	Se citan a los autores conforme a las normas internacionales (HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO), según haya sido determinado por el programa de estudio.					
DISEÑO METODOLÓGICO						
17	El objetivo general guarda relación con el problema					
18	Los objetivos específicos derivan del objetivo general.					
19	Las hipótesis guardan relación con el problema de investigación.					
20	Si hay hipótesis específicas están derivan de problemas derivados.					
21	Las variables están claramente definidas.					
22	El cuadro de operacionalización de las variables precisa de manera coherente, la definición conceptual, definición operacional, dimensiones, indicadores e instrumento de recojo de información.					



23	El diseño metodológico guarda relación con el problema de investigación.					
24	Se presenta el esquema (gráfico) del diseño de investigación.					
25	Están claramente definidas la población y muestra de estudio. Si fuera el caso, se hace uso del cálculo estadístico para el tamaño y selección de la muestra.					
26	Las técnicas e instrumentos de recojo de información corresponden al problema y diseño metodológico.					
27	Los procedimientos a utilizar para la validación de los instrumentos están claramente definidos.					
28	Las técnicas estadísticas son apropiadas para el análisis y procesamiento de la información, conforme al problema y naturaleza de las variables.					
CRONOGRAMA Y FINANCIAMIENTO						
29	El cronograma contiene las actividades y plazos para el desarrollo del proyecto.					
30	Están señalados los recursos humanos, materiales y financieros para ejecutar el proyecto.					
31	Esta precisada la fuente de financiamiento para ejecutar el proyecto.					
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS						
33	Se encuentran incorporados todos los autores citados.					
34	La redacción de las referencias bibliográficas es conforme a las normas internacionales (HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO), según haya sido determinado por el programa de estudio.					
Sub total						
TOTAL						

Tabla de valores	
Excelente	3
Bueno	2
Regular	1
Insuficiente	0

PUNTAJE / CALIFICACIÓN VIGESIMAL

Puntaje	98-102	93-97	88-92	83-87	78-82	72-77	67-71	62-66	57-61	52-56
Nota	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11

Puntaje	47-51	42-46	37-41	32-36	27-31	22-26	< 21
Nota	10	09	08	07	06	05	00

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 38 de 42

Anexo 05.

Ficha de evaluación de sustentación de tesis

EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

1. Título de la tesis

2. Autor(es)

2.1

2.2

3. Jurado de la tesis

3.1.

3.2.

3.3.

4. Resolución de decanato N.°

5. Jurado informante

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo	AUTOR (es)	
			2.1	2.2
I.	CUALIDADES PERSONALES			
a.	Su presentación es pertinente	0.5		
b.	Demuestra seguridad en sí mismo	0.5		
c.	Utiliza lenguaje, voz, dicción apropiados	0.5		
d.	Domina sus emociones	0.5		
II.	DE LOS MATERIALES PARA LA SUSTENTACIÓN			
a.	Muestra coherencia y secuencia en su construcción	1		
b.	Su contenido expresa los conceptos formulados en el Informe	1		
c.	Destaca originalidad e impacto visual	1		



III.	DE LA SUSTENTACIÓN			
	3.1 De la exposición			
a.	Fundamenta científicamente el Informe	4		
b.	Manifiesta fluidez y claridad de sus ideas	3		
c.	Muestra dominio del contenido	3		
	3.2 De las preguntas			
a.	Demuestra seguridad en sus respuestas	2		
b.	Manifiesta precisión en sus respuestas	2		
c.	Emite opiniones complementarias	1		
		PUNTAJE		

Trujillo, _____

JURADO INFORMANTE

Nota:

La calificación final de la sustentación de tesis se da en escala vigesimal.

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 3.6
		Vigencia: 31/03/2023
		Página: 40 de 42

Anexo 06.

Plan de Implementación para la Elaboración del Trabajo de Investigación

I. DATOS GENERALES

1. Facultad:
2. Programa de estudio:
3. Docente:
4. Público objetivo: Estudiantes ingresantes en el semestre 201610
5. Pre requisito: Metodología de la investigación
6. Período de ejecución: Enero – febrero 2020

II. FUNDAMENTACIÓN

Cada programa de estudio fundamentará las razones de su ejecución.

III. OBJETIVOS

Planificar y desarrollar un curso en la modalidad de taller, para la elaboración del trabajo de investigación con fines de graduación para los estudiantes ingresantes en el 2016-10.

IV. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- 4.1. Los talleres para la elaboración de trabajo de investigación son programados por los directores de los programas de estudio. La programación comprende:
- 4.2. Los directores de los programas de estudio, convocan a los estudiantes mediante correo electrónico y otros medios, para que se inscriban en los talleres para la elaboración de trabajo de investigación.
- 4.3. La carga académica de los talleres para la elaboración de trabajo de investigación es asumida preferentemente por docentes ordinarios y los docentes responsables del proceso de investigación e innovación de los programas de estudio.
- 4.4. Los docentes registran asistencia en la dirección del programa de estudio y el control de su permanencia en el aula está a cargo del director del programa de estudio.
- 4.5. La asistencia y la evaluación de los talleres de elaboración de trabajo de investigación de los estudiantes se registran en los formatos que se adjuntan, los cuales al finalizar el taller son entregados a la dirección del programa de estudio.
- 4.6. El silabo del taller de elaboración de trabajo de investigación se elabora sobre la base de sumilla de la asignatura de Trabajo de Investigación.
- 4.7. En el desarrollo del taller de elaboración de trabajo de investigación se asegura que guarde correspondencia con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) establecidos por cada facultad, con lo que se garantice la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos.
- 4.8. El taller culmina con la presentación y sustentación del trabajo de investigación.

V. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La aprobación del taller de elaboración de trabajo de investigación se rige por lo estipulado en el Art. 13 del Reglamento General de Grados y Títulos.





**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA – 2020 00**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEMANAS															
		1		2		3		4		5		6		7		8	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	

COPIA NO CONTROLADA





TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REGISTRO DE EVALUACIÓN – 2020 - 00

N	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESENTACIÓN INFORME	SUSTENTACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			

